

CCCLXX

1338-VII-24, Sigüenza. Provisión real de Alfonso XI a Gonzalo Rodríguez de Avilés, ordenándole que visitase los castillos del reino de Murcia y le enviase un informe de su estado y que para las obras necesarias en ellos cogiese 10.000 maravedís de las alcabalas de Lorca y Murcia. (A.M.M. C.R. 1314-1344, f. 152r).

Don Alfonso, por la graçia de Dios, rey de Castiella, de Toledo, de Leon, de Gallizia, de Seuilla, de Cordoua, de Murçia, de Jahen, del Algarbe et sennor de Molina. A uos, Gonçalo Rodriguez de Auiles, nuestro omme, salud et graçia.

Sepades que nos dexieron et nos fezieron entender en commo los nuestros castiellos que son en el regno de Murçia, que son Lorca et Alcala et Alhama et Ogi-jar et Cehegin et Bullas et Calenti et Carauaca et Mula, que estauan malparados et que a en ellos mucho de labrar et de refazer et adobar.

Porque vos mandamos, vista esta nuestra carta, que tomedes en Murçia et en Lorca maestros que sepan desta lauor et vn escriuano publico et que vayades a los dichos castiellos et sepades la lauor que es mester de se fazer en ellos, et que nos enbiedes todo dezir por escripto, signado del escriuano que fuere conuusco para esto, et quanto entendiestes que podra costar la lauor dellos. Et entre tanto que tomedes de los marauedis de las alcaualas de Murçia et de Lorca et de sus terminos diez mill marauedis, que mandamos que uos den los que las recabdan por nos, et que los pongades en la lauor de los dichos castiellos, en aquellos que entendiese-des que es mas mester, et que los saquedes entre tanto manleuados fasta que los ayades de las dichas alcaualas. Et por esta nuestra carta aseguramos a qualquier o a qualesquier que uos prestaren o dieren adelantados los dichos diez mill marauedis que nos que ge los fagamos auer et cobrar de los marauedis de las dichas alcaualas, bien et conplidamente, en guisa que le non mengue ende ninguna cosa.

Et non fagades ende al por ninguna manera, so pena de la nuestra merçed.

Dada en Seguença, XXIII^o dias de julio, era de mill et CCC LXXVI annos. Yo, Andres Gomez, la fiz escreuir por mandado del rey. Gil Ferrandez. Andres Gomez, vista. Johan de Canbranes. Alfonso Martinez.

